



**Programa de Trabajo de la Comisión
de Capacitación Electoral y Educación
Cívica
septiembre a diciembre de 2024**

Septiembre de 2024

Contenido

Presentación	3
1. Marco Legal	3
2. Objetivos	6
2.1 Objetivo General.....	6
2.2 Objetivos Específicos	6
3. Líneas de Acción.....	7
3.1 Supervisión y seguimiento a los programas y actividades de la DECEyEC	7
3.2 Educación Cívica y Participación Ciudadana	7
3.3 Difusión y Campañas Institucionales.....	8
3.4 Promoción de los derechos político-electorales de las mujeres.	9
4. Programación de las sesiones	9
5. Programación de actividades para el año 2024-2025	10

Presentación

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) integra comisiones que le permiten vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, así como conocer las actividades de los mismos, programas, estrategias, proyectos de Acuerdo y los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles para el desempeño de sus atribuciones.

La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica (CCEyEC) es la comisión permanente del Instituto que tiene bajo su responsabilidad orientar, supervisar, dar seguimiento, evaluar y, en su caso, aprobar los temas relativos a la operación y ejecución de los procedimientos en materia de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral (IMDCyCE), los programas de educación cívica, promoción del voto entre la ciudadanía, paridad de género y respeto a los derechos de las mujeres en el ámbito político, que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC).

Dentro de las obligaciones de la CCEyEC se encuentra presentar al Consejo General, para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo a fin de orientar las acciones que implementará la Comisión durante el periodo de septiembre a diciembre de 2024.

El Programa de Trabajo de la CCEyEC se compone de cinco apartados: el primero de ellos da cuenta del Marco Legal que rige a la Comisión; el segundo presenta el objetivo general y los objetivos específicos a alcanzar; en el tercero se muestran las líneas de acción a las cuales dará seguimiento la CCEyEC; el cuarto contiene la programación de las sesiones durante el periodo previsto y; el quinto y último apartado, corresponde a la programación de actividades para el 2024.

1. Marco Legal

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano y que las normas para su protección se interpretarán favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, en el ámbito de sus competencias, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; además, prohíbe toda forma de discriminación o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El artículo 41, Base V, Apartado B de la CPEUM, el Instituto Nacional Electoral tiene a su cargo en forma integral y directa, además de las que determine la ley, las actividades relativas a la capacitación electoral y educación cívica.

El artículo 30, párrafo 1, incisos a), g) y h), así como párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) establece que son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la

vida democrática, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral; rigiéndose por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizarán con perspectiva de género.

El artículo 58 de la LGIPE, en concatenación con el artículo 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), establecen las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y corresponden a lo siguiente:

- a) Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, que desarrollen las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas.
- b) Promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica, paridad de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político, con los Organismos Públicos Locales (OPL) sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática, la igualdad política entre mujeres y hombres, así como la construcción de ciudadanía.
- c) Vigilar el cumplimiento de los programas y políticas a los que se refieren los dos incisos anteriores.
- d) Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía.
- e) Diseñar y promover estrategias para la integración de MDC y la capacitación electoral.
- f) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales.
- g) Orientar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- h) Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su registro en el Registro Federal de Electores y para que acudan a votar.
- i) Asistir a las sesiones de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica sólo con derecho de voz.
- j) Diseñar y proponer campañas de educación cívica, paridad de género y cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, en coordinación con la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales.
- k) Acordar con la Secretaría Ejecutiva del Instituto los asuntos de su competencia.
- l) Realizar campañas de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- m) Capacitar al personal del Instituto, OPL e integrantes de MDC para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva.
- n) Las demás que le confiera la Ley.

Por otro lado, la CCEyEC tiene el carácter de permanente, tal y como lo establece el artículo 42, párrafo 2 de la LGIPE; así como al artículo 4, párrafo 1, inciso a), fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Ambos ordenamientos establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización; Vinculación con los Organismos Públicos Locales, e

Igualdad de Género y No Discriminación, funcionarán con ese carácter y se integrarán exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General.

Al respecto el artículo 7, numeral 1, incisos a) al h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, señala que las atribuciones que tienen las Comisiones Permanentes son las siguientes:

- a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo; así como conocer los informes que sean presentados por las Secretarías Técnicas en los asuntos de su competencia.
- b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados.
- c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados en el inciso anterior y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
- e) Hacer llegar a la Junta General Ejecutiva, por conducto de su Presidencia, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales;
- f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier Órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto de la Secretaría Técnica;
- g) Solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario; y
- h) Las demás que deriven de la Ley, del Reglamento Interior, del Reglamento de Comisiones, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.

El artículo 9, numeral 1, incisos a) y b) del citado ordenamiento, establece que las Comisiones Permanentes deberán presentar al Consejo General, para su aprobación, un Programa Anual de Trabajo, acorde a los programas y políticas previamente establecidos; y el Informe Anual de Actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas, su vinculación con las metas programadas, un reporte de asistencia a las sesiones y demás consideraciones que se estimen convenientes.

Aunado a lo anterior, el artículo 14, numeral 1, inciso m) del Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto señala que es atribución de la Presidencia de la CCEyEC revisar los anteproyectos del Programa Anual de Trabajo e Informe Anual de Actividades y someterlos a la aprobación de ésta y, posteriormente, del Consejo General. Por su parte, el mismo artículo, en su numeral 2, inciso c) señala que es atribución de las y los Consejeros votar los proyectos de acuerdo o de resolución, los programas, informes o dictámenes.

Por su parte, el artículo 17, numeral 1 del Reglamento de Comisiones de este Instituto señala que la convocatoria deberá realizarse por escrito, cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a su celebración, en caso de ser ordinaria, y cuando menos con dos días hábiles de anticipación a su celebración, en caso de ser extraordinaria.

En cumplimiento de los artículos antes citados, el Consejo General del INE en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de septiembre del 2024 aprobó, mediante Acuerdo INE/CG2211/2024 POR EL QUE

SE APRUEBA LA ROTACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y OTROS ÓRGANOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES TEMPORALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2024-2025 Y DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, entre otras, la integración de la CCEyEC, la cual quedó conformada por las y los Consejeros Electorales, de la forma siguiente:

Nombre	Presidencia	Integrantes	Secretaría Técnica
Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Norma Irene De La Cruz Magaña	Carla Astrid Humphrey Jordan	Lcda. María Elena Cornejo Esparza, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
		Beatriz Claudia Zavala Pérez	
		Jaime Rivera Velázquez	
		Uuc-kib Espadas Ancona	

Por lo anteriormente descrito, se presenta a la consideración de las y los integrantes de la CCEyEC, para posteriormente ser remitido al Consejo General del INE, el Programa Anual de Trabajo de septiembre a diciembre de 2024. Su formulación atiende a la finalidad de vigilar y dar un seguimiento puntual a las actividades que llevará a cabo la DECEyEC, en cumplimiento a las políticas, programas y estrategias que rigen la actuación del Instituto en esta materia.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

Orientar, supervisar, dar seguimiento y, en su caso, aprobar los temas relativos a los programas de capacitación, educación cívica, promoción del voto, difusión, paridad de género y respeto a los derechos de las mujeres en el ámbito político que desarrolle la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de las diversas actividades plasmadas en las líneas de acción.

2.2 Objetivos Específicos

- Dar seguimiento a la implementación de la Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026 (ENCÍVICA) del Instituto Nacional Electoral y demás planes, proyectos y programas enfocados a la construcción de ciudadanía y la formación ciudadana.
- Dar seguimiento a las actividades de actualización y operación del Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de la ENCÍVICA 2024-2026.

- Conocer, mediante los respectivos informes, las actividades que desarrolla el Comité Editorial.
- Dar seguimiento a la implementación y los resultados de la Estrategia de Difusión 2023-2024.
- Aprobar la Estrategia de Difusión 2025, así como dar seguimiento a su implementación.
- Dar seguimiento a la colaboración interinstitucional con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos internacionales e instituciones gubernamentales que lleva a cabo la DECEyEC, con el fin de desarrollar e instrumentar los planes, proyectos y programas diseñados para la promoción de la igualdad política entre mujeres y hombres, la paridad de género y el respeto a los derechos humanos de mujeres en el ámbito político, así como consolidar la construcción de ciudadanía y promover la cultura cívica en el país.
- Dar seguimiento a las campañas institucionales de información para la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

3. Líneas de Acción

La CCEyEC, en el ámbito de su competencia, atenderá las siguientes líneas de acción, mismas que se ven reflejadas en la calendarización de diversas actividades de las cuales tendrá conocimiento durante el periodo de septiembre a diciembre de 2024.

3.1 Supervisión y seguimiento a los programas y actividades de la DECEyEC

Conocer y, en su caso, aprobar el Programa Anual de Trabajo de septiembre a diciembre de 2024 de la CCEyEC, así como el Informe Final que da cuenta de los trabajos en la materia.

3.2 Educación Cívica y Participación Ciudadana

- Estrategia Nacional de Educación Cívica 2024-2026¹.

¹ Las actividades se encuentran sujetas a la disponibilidad presupuestal contenida en el Proyecto de Presupuesto 2025.

- Conocer y dar seguimiento a la implementación de la Encuesta Nacional de Cultura Cívica 2025 (ENCUCI).
- Aprobar el Estudio: “Investigación sobre consumo de desinformación y estrategias para reducirla” y dar seguimiento a su implementación.
- Dar seguimiento a las actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024 (CIJ 2024).
- Presentar el Acuerdo por el cual se aprueba la realización de la convocatoria y sus anexos para la selección de aliados estratégicos de diversos proyectos en el marco de la ENCÍVICA 2024-2025.
- Presentar el Informe Final del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a Través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2023.
- Presentar la Agenda de Juventudes con Perspectivas Regionales, en el marco de la implementación de #JuventudActúaMX NOV

3.3 Difusión y Campañas Institucionales

- Campañas institucionales y programas de divulgación

Verificar la producción eficiente, eficaz y transparente de las campañas institucionales y programas de divulgación, con contenidos que favorezcan la imagen institucional y contribuyan de manera adecuada al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de formación ciudadana, promoción del ejercicio de los derechos y obligaciones político-electorales, difusión de la cultura democrática, promoción de la participación ciudadana, así como del registro y actualización del padrón electoral.

- Estrategia de difusión 2023-2024

Informar sobre la instrumentación de la Estrategia de Difusión 2023-2024, así como su correspondiente evaluación. DIC

- Estrategia de Difusión 2025.

Aprobación y seguimiento a su instrumentación y evaluación. DIC

- Comité Editorial

Dar seguimiento a la aprobación, producción y distribución de los materiales para la divulgación de la cultura política democrática, a través de los informes semestrales correspondientes.

Presentar los informes sobre el desarrollo de las sesiones y actividades del Comité Editorial.

Presentación del informe de producción editorial y distribución de materiales que se presenta semestralmente al Comité Editorial.

Realización de una conferencia magistral el 23 de octubre de 2024, a cargo del Dr. Pablo Romo Cedano con el tema: "Educación para la Paz".

- Promoción Editorial (ferias)

Dar seguimiento a las actividades que se desarrollarán como parte de la promoción y divulgación de la cultura política democrática en particular las siguientes:

- Feria Internacional del Libro en Coahuila 2024 (del 13 al 22 de septiembre de 2024).
- Feria del Libro en Español y Festival Literario LéaLA, (del 19 al 21 de septiembre de 2024).
- Feria Internacional del Libro de Monterrey 2024 (del 28 de septiembre al 6 de octubre de 2024).
- 44 Feria Internacional del Libro de Oaxaca (del 12 al 20 de octubre de 2024).
- 9.ª edición de la Feria Internacional del Libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (del 23 al 25 de octubre de 2024).
- Feria del Libro INE "Género, Inclusión y Democracia" (del 6 al 8 de noviembre de 2024)
- Feria Internacional del Libro de Guadalajara (del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2024).

3.4 Promoción de los derechos político-electorales de las mujeres.

- Conversatorio virtual del Concurso Nacional "Tejiendo redes ciudadanas por juventudes diversas".

4. Programación de las sesiones

De conformidad con el artículo 15, Numeral 1 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la CCEyEC deberá sesionar de manera ordinaria cuando menos cada tres meses. No obstante lo anterior y de conformidad con lo previsto en el artículo 15, Numeral 2 del precepto normativo antes referido, la citada Comisión podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando se estime necesario, o a petición que se formule por la mayoría de las y los Consejeros Electorales, las Consejerías del Poder Legislativo o de las representaciones de los partidos políticos nacionales.

Lo anterior, estará sujeto a la agenda institucional y la de las Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la CCEyEC.

5. Programación de actividades para el año 2024

No.	Tema	2024				Observaciones
		Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto del Programa de Trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica septiembre a diciembre de 2024 para ser puesto a consideración del Consejo General.	X				
2	Presentación del Primer Informe Semestral 2024 sobre las actividades del Comité Editorial, el cumplimiento del Programa Anual Editorial del Instituto Nacional Electoral y el seguimiento a la producción y distribución de los materiales para la divulgación de la cultura política democrática y la participación del Instituto Nacional Electoral en actividades culturales y académicas.	X				
3	Conversatorio virtual del Concurso Nacional "Tejiendo redes ciudadanas por juventudes diversas".		X			
4	Presentación del cuarto informe de actividades de la Consulta Infantil y Juvenil 2024.		X			
5	Presentación del Acuerdo por el cual se aprueba la realización de la convocatoria y sus anexos para la selección de aliados estratégicos de diversos proyectos en el marco de la ENCÍVICA.			X		

No.	Tema	2024				Observaciones
		Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
6	Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el que se aprueba el Documento Rector de la ENCUCI 2025.			X		
7	Presentación del Documento rector del Estudio: "Investigación sobre consumo de desinformación y estrategias para reducirla".			X		
8	Presentación de la Agenda de Juventudes con Perspectivas Regionales, en el marco de la implementación de #JuventudActúaMX.			X		
9	Presentación del Informe Final del Programa Nacional de Impulso a la Participación Política de Mujeres a Través de Organizaciones de la Sociedad Civil 2023.			X		
10	Presentación del cuarto informe sobre el seguimiento a la instrumentación de la Estrategia de difusión 2023-2024, así como la Evaluación de la Campaña 2024.				X	
11	Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica por el que se aprueba la Estrategia de Difusión 2025.				X	